



Secretaría de Coordinación  
Ejecutiva de la Presidencia

UNIDAD DE APOYO

ACUERDO INTERNO NÚMERO 61-2009  
Guatemala, siete de abril de 2009.

Unidad de Apoyo

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**

**CONSIDERANDO:**

Que por precepto legal tiene a su cargo la representación de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Unidades Adscritas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, se creó el "Fondo Social de Solidaridad" con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así también a constituir el fideicomiso "Fondo Social de Solidaridad", el cual podrá absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que estas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, así como recibir los recursos financieros y bienes necesarios para la realización de su objeto.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de enero de 2009, la Corte de Constitucionalidad dictó sentencia, publicada en el Diario de Centro América el 3 de abril de 2009, que declara la inconstitucionalidad parcial de los artículos 8, párrafo segundo, y 11, inciso d), del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, que limita las funciones de ejecución y coordinación de unidades ejecutoras de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 101-2009 de fecha 6 de abril de 2009 se autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para que transfiera al "Fondo Social de Solidaridad", las obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convenios y contratos, pendientes de pago o inconclusa. En esa virtud es procedente que la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sea transferida al "Fondo Social de Solidaridad".

**POR TANTO:**

En base a lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 6 y 26 del Acuerdo Gubernativo 644-98 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; Acuerdo Gubernativo número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009; Acuerdo Gubernativo número 101-2009 de fecha 6 de abril de 2009.

TIEMPO DE  
SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE AYLARO COLOM  
GUATEMALA





Secretaría de Coordinación  
Ejecutiva de la Presidencia

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Autorizar se inicien las acciones pertinentes para transferir la Unidad de Apoyo, en el estado en que se encuentra, al "Fondo Social de Solidaridad", incluyendo los derechos, obligaciones, inventario, mobillario y equipo relacionado con dicha Unidad.

**Artículo 2.** Para el cumplimiento de lo acordado facciónese las actas correspondientes.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo es de efecto inmediato.

NOTIFIQUESE



*Lic. Jairo Flores*  
Secretario de Coordinación Ejecutiva  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva  
de la Presidencia

